

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2021-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, julio 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO.-**

El Informe N° 0038-2021-CCZ-SGPYR-GPP/MDJLBYUR (i) el informe N° 146-2021-GPP-MDJLBYR (i) el proveído N° 771-2021-GM/MDJLBYR ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite- SUT, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos; así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de administración pública;

Que, el artículo 9° del dispositivo legal anteriormente citado, establece que los Titulares de las Entidades de la administración pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a disposiciones complementarias previstas en el Reglamento del Decreto Legislativo. Asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, dispone que las Entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, el artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, establece que el presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Texto Unicos de Procedimientos administrativos (TUPA) que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, a través del Sistema Único de Trámite-SUT a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el inciso 16.3) del artículo 16° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, establece que "Supervisión por parte de la entidad de la Administración Pública. Revisar que los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad cumplan con la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento con el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444 o norma que lo modifique o sustituya";

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018/PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2019-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Cronograma para la Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de observancia obligatoria aplicables a todas las entidades de la Administración Pública: cuyo plazo para Municipalidades de tipo A, B, C, y D; según lo señalado en el artículo 3 es hasta el 30 de junio del 2020;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, prorrogan plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones. En su Artículo 2.- Modificación del cronograma para la adecuación al nuevo formato del texto único de Procedimientos administrativos-TUPA; cuyo plazo para las Municipalidades de tipo D; según lo señalado en el artículo 3 es hasta el 30 de junio del 2021;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2021-PCM/SGP, prorrogan plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones. En su Artículo 2.- Modificación del cronograma para la adecuación al nuevo formato del texto único de Procedimientos administrativos-TUPA; cuyo plazo para las Municipalidades de tipo D; según lo señalado en el artículo 3 es hasta el 31 de Diciembre del 2021;

Que, la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites-SUT, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, establece la constitución del Equipo de Mejora Continua-EMC conformados para el proceso de simplificación administrativa y la aplicación progresiva de la Metodología del Sistema Único de Trámites-SUT en la entidad;

Que, mediante Informe N° 0038-2021-CCZ-SGPYR-GPP/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización-MDJLBYR, solicita la designación del SUPERVISOR SUT y la conformación del Equipo de Mejora Continua (EMC) y/o el equipo de trabajo, o la conformación de un equipo exclusivo para la implementación del SUT;

Que, por estas consideraciones y estando en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR EL EQUIPO DE MEJORA CONTINUA - EMC** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero encargado de implementar el proceso de implementación del Sistema Único de Trámites - SUT para los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que debe contener el TUPA de la entidad, en el marco

del proceso de modernización del Estado Peruano y proceso de simplificación administrativa y Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA y formulación de su estructura y costos; el mismo que quedará conformado por los siguientes:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización Econ. Cayo Castro Zuñiga como Supervisor SUT de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ES RESPONSABLE** la Gerencia de Administración de garantizar la adecuada determinación de los costos de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la entidad.

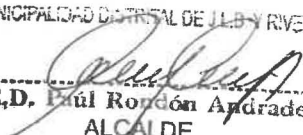
**ARTÍCULO CUARTO. - ES RESPONSABLE** la Gerencia de Asesoría Jurídica de garantizar que el TUPA se consigne la base legal, calificación de silencio administrativo y plazos de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO. – EL EQUIPO DE LA MEJORA CONTINUA – EMC,** se encargará de la toma de decisiones final refrendado en actas suscritas por cada uno de los integrantes que lo conforma, así como la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación y su ejecución del Sistema Único de Trámites – SUT.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

  
C.D. Raúl Rondón Andrade  
ALCALDE

Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

416342